



SELO PRIMERO
AÑO DE 1848

Correspondencia
Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Vol. : 283 Sección Historia
No : 2^a
Año : 1848

El Juez comisionado y jefe de milicia de Ybitimi
toma posesión de sus cargos.
Inventario y entrega.

Foj. : 10

Comisionado y Jefe de milicia; en
habiendo sido visto con el respeto de
desos con toda sumision. de cuyo efec
plimiento mando se le entreguen por
bajo de inventario para constancia los em
re y temporalidades pertenecientes a la Co
mision y Jefatura del ipostado paraiso, y
que han estado a mi cargo como Comisio
nado y Jefe interino de el. Los como sigue.
Primeramente cinco sacos de casaca papirica, tres de ellas
que sirven de escuela de prisioneros hechos en la Campi



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848

Correspondencia

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

En este punto de la Libreria en cuarenta dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta
y ocho me puse a preparar el Librantero de
Donna Mercedes de la Republica Decretado
con fecha Veintinueve de Mayo. Yo he
querido procer el Excmo. Señor Don
la Republica ordenandole a ser
comisionado y Jefe de Libreria en
habiendo sido visto con el respeto de
desco con toda sumision. de cuyo efec-
plimiento mando se le entreguen por
bajo de inventario para constancia los em-
pleos y responsabilidades pertenecientes a la Co-
mision y Jefatura del expresado punto, y
que han estado a mi cargo como Comisio-
nado y Jefe interino de el. Yo como Jefe
Primeramente cinco tomos de cartas papirales, tres de ellas
que sirven de escuela de primarias tomas en la capi-

Una con cinco puercas cuatro de ellas de tableros
de medio punto, y de quieros y una de tabla
lisa, y cuatro ventanillas una de ellas de table-
ros, y dos lances que sirven de correa de puerca
con sus puercas de tableros de quieros y me-
dio punto, dos de ellas con canadunas y llaves
corrientes.

It. Tres mesas, una que sirve al maestro de escuela
y dos a la guardia.

It. Una tinajera vieja del servicio de la escuela.

It. Tres camas viejas servibles de ambos servicios.

It. Diez y siete barriles, que sirven de aceites y de escribir
a los niños de escuela.

It. Dos cruces ordinarias de madera pertenecientes a la escuela.

It. Cinco sillars, cuatro de ellas con asientos y espaldanos
de madera y una empunehada, esta de la escuela y
a aquellas de la guardia.

It. Una tinajera con puercas y gomas de fierro con
sus direcciones del servicio de la guardia.

It. Un baul de mas de vara de largo y una venia de alto con
ventanillas de fierro, canaduna y llave corriente perenne.
Este a la guardia.

It. Una opa de puerta de tableros sin ras.

It. Una opa vieja tambien del servicio de la misma guardia.

It. Dos cajas con gomas de fierro el uno con canaduna
y llave corriente, y el otro con un fulecadero.

It. Siete pares de guillos viejos inclusive dos cajas que sir-
ven de guilleros.

It. Dos canaxinas, una de ellas corriente y otra lastimada
esta con baqueta de fierro.

It. Cuatro sables con puercas de cappa y canaxinas de
fierro, dos de ellas opas finas, y dos hechas, una de ellas
ingrata.

It. Un fauor de opa fina de dos filos.

It. Un capir en que se guardan los guillos y las canaxinas.



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

3
2

- 1. Dos escarros de escribir.
- 2. Dos fanales de madera.
- 3. Dos portapapeles de madera de escribir.
- 4. Un martillo, y una lima.
- 5. Una caja de guerra y un pito.
- 6. Dos clarinetes y un octavín.
- 7. Un violín.
- 8. Ciento setenta flechas de madera incluidas sesenta y seis de otros metales.
- 9. Ciento sesenta y seis flechas de id. incluidas sesenta y dos metales.
- 10. Setenta y cuatro lanzas de id.
- 11. Una bandera de seda con sus condeles correspondientes.
- 12. Dos banderas una grande y otra esquin.
- 13. Una copia simple de la acta de la primera junta de cinco individuos en dos folios.
- 14. Otra copia de igual forma de la acta de la segunda junta suprimida en tres folios.
- 15. Otra id simple en dos folios que contiene el nombramiento de Comandante general de armas.
- 16. Una copia de igual forma en sus folios reales relativa a la imitación del Supremo Gobierno Central.
- 17. Otra copia en dos folios reales sobre el establecimiento de Academia Literaria.
- 18. Otra id en una folio que contiene la prohibición Suprema de sellar en ejemplares del difunto D. Fernando.
- 19. Otra copia en tres folios sobre el tratado de amistad, comercio y navegación y declaración de límites con la provincia de Conientes.
- 20. Otra id que contiene leyes de las otras clases de papel sellado y sus otros en tres folios.
- 21. Otra id que contiene el Reglamento de el Surco de

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.
1. Una copia de un decreto de 1812 en tres folios.
2. Una copia sobre las Capellanías en una folio.
3. Una copia sobre que se edifique un muro en los cuartos del censo de la Capital y siguientes Supremas Disposiciones en treinta y siete artículos, en tres folios.
4. Un papel simple de una folio que contiene la norma para la evanua informada Ordenada en el artículo Veintiseis del Supremo Decreto de veintiseis de Junio de 1812, del cual se hace relación en el párrafo anterior.
5. Un testimonio del Supremo Decreto para la convocatoria de la Congregación extraordinaria en una folio y el oficio que acompaña también en una folio.
6. Un mensaje impreso del Supremo Gobierno al Soberano Congreso extraordinario con fecha 25 de Noviembre de 1812 en ocho folios.
7. Una copia en tres folios reales que contiene la comprobación del mensaje citado por el Soberano Congreso nacional.
8. Una copia de un Decreto legislativo para la juramentación y gloriosa Independencia en una folio.
9. Una copia en cinco folios que contiene el Decreto provisional de la administración de justicia.
10. Una copia que contiene el Reglamento para los jueces de paz, y nombramiento así de ellos, como de otros jueces de la Capital y villas en un folio.
11. Una copia en una folio que contiene el Supremo Decreto para la recaudación de diezmos de frutos de invierno y verano del año de 1812.
12. Una copia del Supremo Decreto de fecha 19 de Junio de 1812 sobre renuncias de dote real o de mancomendable del tiempo del reinado Borbónico y demás que contiene en una folio.



SELO PRIMERO

AÑO DE 1848

7

3

Correspondencia

1.ª. Órden del Supremo Decreto de 28, de Octubre de 1847 que contiene el nombramiento de Catedrático que ha de regentar en el curso de filosofía, y para que los Comisionados de Campaña exhiban a los padres de familia en una foja.

2.ª. Órden del Supremo Decreto del mismo mes y año que contiene la prevención del aniversario político de nuestra gloriosa Independencia y delata por fiesta cívica de la República el día veinticinco de Diciembre de cada año, en una foja.

3.ª. Órden del Supremo Decreto de 9, de Diciembre de 1847, sobre cesión de propiedad pública en la frontera del Norte para darse en enfiteusis y demas que en él se contiene en dos fojas.

4.ª. Órden del Supremo Decreto de 5, de Julio de 1847 sobre que queda reducida en cinco por ciento el quinque por ciento que se pagaba por impuesto en beneficios de Terba y demas que en él se contiene en una foja.

5.ª. Órden del Supremo Decreto de 16, de Diciembre de 1847 sobre que los veteranos retirados, como también en los yabanos se presenten en la plaza del Cuartel del Segundo batallón de fuerteros, en una foja.

6.ª. Un Recibo de 29, de Abril de 1848 que de Suprema Orden acusa el Señor Administrador de hacienda del inventario practicado de los haberes de la Comisión de este partido, en una foja.

14. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre seis piezas de entornos que fueron de Jose de los Rios y el consiguiente Supremo Decreto de 17 de Julio de 1812 en una foja.

15. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre remiencos porillos del puerto de Anivilis de este partido, y el consiguiente Supremo Decreto para la remision de ellos al Com^{do} de la Armada y recibo de ellos por el Sr. Com^{do} uno y otro en dos fojas.

16. Una Suprema Orden de 1.º de Noviembre de 1812 que previene la toma de razon del numero de buques mostrados de este partido en una foja.

17. Otra Suprema Orden de 1.º de Noviembre de 1812, para la remision de los buques al Com^{do} de Arica en una foja.

18. Un Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1812, para que cuatro pobladores del potrero Guano perteneciente al Erario queden exentos de la pensión anual que pagaban y se apliquen en el servicio del puerto de Anivilis de dho potrero en una foja.

19. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre captura de Indios de pueblos que existen en este partido y el consiguiente Supremo Decreto de 1.º de Agosto de 1812, en una foja.

20. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre haber puesto en libertad a los Indios de pueblos que tenian cautivos en este partido con todo lo que conviene, y el consiguiente Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1812, en una foja.

21. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre si se podian entregar a los enviados de los pue.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848

F
4

bles de Terni y Trinidad los abitaes como. par
cedentes de la otra banda concurran de la tira que
acompañan, y el consiguiente Supremo Decreto de
27 de Octubre de 1848, en tres fojas.

1.º Un oficio del administrador de Tegucigalpa dirigido
a esta Comision en el cual se halla transcrita
la Suprema Providencia de la recepcion de dho. pa
blo y otros tres mas, de pagar diezmos, en una foja.

2.º Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno para
componer dos puentes, arriadores de este pa
rte y demas que contiene, y el consiguiente
Supremo Decreto de 3 de Febrero de 1848, en una foja.

3.º Un Supremo Decreto de 2 de Febrero de 1848
contiene la convocatoria para el Congreso Na
cional para la instalacion de nuevo Gobierno
oficio que acompaña en dos fojas.

4.º Un manifiesto impreso del Supremo Gobierno
dirigido al Soberano Congreso Nacional de
11 de Marzo de 1848 en cinco fojas.

5.º Un exemplar impreso de los Decretos y leyes que
se refieren al Soberano Congreso Nacional de
18 y 19 de Marzo de 1848 en haber 1.º la ley que
establece la administracion politica de la Republica

Paraguay: 2.º la instalacion del Supremo poder
Ejecutivo: 3.º la de asignacion de sueldos: 4.º la
que establece los grados del foro Eclesiastico: 5.º el

Decreto de educacion de prenes en los Tornos
que en el se expresan. Como tambien el Decreto
de 11 de Mayo expresado que publica la posesion
que ha tomado el Excmo. Señor Presidente de la
Republica del mando, y el Decreto de 16 del prop.
mes preceptivo del juramento de Reconocimiento
de la autoridad Suprema y oficio que lo circun-
scribe todo en 16 fojas.

It. La diligencia de publicacion en este partido
de los impresos de las Leyes y Estatutos expresa-
dos en el anterior parrafo, y del juramento
de Reconocimiento de la Autoridad Suprema en una
foja.

It. Un Oficio del Señor Elector general dirigido
a una Comision en el cual se halla transcrita
el Supremo Decreto de 9 de Mayo de 1811 para la
recomendacion y venta de terrenos de ensuspea y
sus precios en una foja.

It. Un Supremo Decreto de 9 de Mayo de 1811 que fac-
ulta a una Comision para conceder los censu-
amientos de las tierras del Estado situadas en este
partido, en una foja.

It. Una proclama impresa que hace el Excmo.
Señor Presidente de la Republica a la estacion
al honroso servicio de las carteras su fha 17 de
Mayo de 1811, en una foja y una Orden Suprema
de abastecimiento para las tropas a linea con la
misma fha en dos fojas impresas.

It. Una impreso del Reconocimiento de la Independencia
y Soberania de la Republica del Paraguay
por la Republica de Bolivia su fha 17 de Junio



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

6

75

Compendio de BHS, en una hoja.

1. Un impreso del reconocimiento de la Independencia y Soberanía de la Republica del Cauca, por el Impresario del Cauca, su fecha 14 de Diciembre de 1848 en dos hojas, y el oficio que le acompaña, en una hoja.

2. Un oficio del Señor Colector general en que se trata acerca de un Supremo Decreto con fecha 26 de Julio de 1848, sobre diezmos de cañavaca y la formula de acompañar, en dos hojas.

3. Un Supremo Decreto con fecha 14 de Junio de 1848 que ordena la enseñanza de los Cabanos de este país en los ejidos, peños y demas hasta el mes de mayo en una hoja.

4. Una Suprema Orden con fecha 2 de Diciembre de 1848 para conducir cien reclusos de este partido, en dos hojas.

5. Dos documentos publicos impresos que el Señor Presidente de la Republica ha expedido por su publicacion en un partido, si tubiera uno de ellos, en un manifiesto de declaracion de guerra contra el Gobernador de los porreños, y en una certificacion ofensiva y defensiva de la Republica al Estado de Cauca contra las abusadas porciones del Indio Guariano porreño y finalmente una Proclama al Excmo. y en oficio que los acompaña todo ello en seis hojas.

6. Un oficio del Señor Comandante Militar de Cauca, Páramo Páramo, en que dice que S. E. se ha reunido

ordenando la entrega del recibo y pifuso al
enviado Teodoro Massini para su conduccion
a este partido, en una foja.

N.º Un oficio dirigido al Supremo Gobierno proponi-
endo la enmienda de los pifudos del partido al
virreyno de la Plata y demas que contiene, y el con-
sistente Supremo Decreto con fecha 10 de Enero de
1816, en una foja.

N.º Un Circular del Señor Juez Superior de Apela-
ciones, transcrita en el m.º Supremo Decreto con
fecha 2 de Junio de 1816, que facultaba a los Jueces
de Campesina en causas de poco importe, en las Cri-
minales lites con arreglo al articulo decimonono
del Estatuto provisional de administracion de justi-
cia, y en las civiles que no pasen de cincuenta pesos
con lo demas que en el se contiene en dos fojas.

N.º Una copia del Circular expedido por el Señor Juez
Superior de apelaciones en consecuencia de consulta
que hizo el Señor Juez de lo Civil a preca de los per-
misos que se solicitaban para el pifudo la f.º
de inventario, tasacion y particion de bienes de
poco monto con mencio[n] del Supremo Decreto
proveyo sobre el particular en fecha 2 de Julio de
1816, en dos fojas.

N.º Una cd de la consulta que hizo el Señor Juez
de paz de la Villa de la Encarnacion al Señor
Juez Superior de apelaciones sobre puntos de juris-
dicion, la cual habiendose sido elevada al Supremo
conocimiento del Excm. Señor Presidente de la
Republica se ha servido proveer el 2 de Julio de 1816
el Supremo Decreto inserto en esta copia, en tres fojas.



SELO PRIMERO
AÑO DE 1848

7

46

1. Una copia de requisitoria expedida por el Señor Juez del Criminal contra el Sr. Juan Torres Saliente, en una foja.

2. Una d. de Circular que en razon de lo comutado por el Señor Juez del Civil y Alcalde Ordinario de la Villa de Concepcion sobre causas de interdiccion de bienes, deslindes e interdiccion de legos por se ha servido el Excmo. Señor Presidente de la Republica por un Decreto inerte su fecha 14 de noviembre de 1847, en dos fojas.

3. Una copia de Circular que en consecuencia de lo comutado del Señor Alcalde Ordinario de la Villa de Concepcion al Señor Juez Superior de Apelaciones sobre si los hijos pobres que son hijos menores hacen de pueros si segun el matrimonio podrian excluirse de la ley, elevada al Supremo conocimiento se ha servido el Excmo. Señor

Presidente de la Republica por un Decreto inerte su fecha 10 de abril de 1847, en una foja.

4. Una copia de Circular del Supremo Corte del Excmo. Señor Presidente de la Republica su fecha 27 de noviembre de 1847, sobre la sustanciacion y determinacion de las causas criminales, no graves en dos fojas.

5. Una copia de Circular que en consecuencia de lo comutado del Señor Juez del Criminal al Señor Juez Superior de Apelaciones sobre homicidios de Troncos Dios

Palacios y Manuel Melgarejo circunscritos en la
Capitul y distrito de la Encarnacion, y siendo
tercerada al Supremo conocimiento del Excmo
Señor Presidente de la Republica se ha servido
provenir el Supremo Decreto que se halla im-
preso en otra copia su fha 11 de Setiembre de 1819.
en dos fojas.

17. Otra Circular que en razon de la consulta
del Señor Teniente de la Villa al Señor Teniente
Superior de apelaciones sobre si los pueblos de
indios deben ó no responder con los fondos de las
comunidades á los daños ocasionados por los
motines involuntarios, cuya consulta tercerada
al Supremo conocimiento de S. E. se ha servido
Decreto de la Suprema providencia que se halla
inserto en otra copia su fha 22 de Febrero de
1816, en una foja.

18. Otra copia de Circular que en la consulta del
Señor Teniente de paz de Villa Rica al Señor
Teniente Superior de apelaciones sobre si los fin-
dos concurran por labradores en pagando los
en tributo á unos reales á otros, debian á
este concepto ser satisfechos á los precedentes,
ó no cuando este aumento consistiere ya en la
plena ó parte y ocho reales, cuya consulta
tercerada tercerada al Supremo conocimiento
del Excmo Señor Presidente de la Republica, se
ha servido Decretar la Suprema Providencia
que se halla inserta, su fha 6 de Setiembre de
1816, en una foja.



SELO PRIMERO

AÑO DE 1848

47 8
7

Correspondy

1.ª Una diligencia de Orden de comparendo a Juan Manuel Dubucis que en virtud de Supremas Ordenes se ha practicado, en tres folios.

2.ª Un cuaderno de inventario practicado por una comisión de los bienes monumentales de Francisco Meola en fin de que fueran satisfechos en entera y fidedignos segun consta del mismo expediente, en siete folios.

3.ª Un Sumario practicado de oficio en esta comision sobre robo de un cubullo contra Santiago Gonzalez, en cinco folios.

4.ª Otro Sumario practicado de oficio en esta comision sobre un resguardo de moneda de un peso a un niño, en tres folios.

5.ª Otro id. practicado en la misma conformidad sobre igual caso en diez folios.

6.ª Otro Sumario practicado igualmente de oficio en esta comision sobre igual resguardo de moneda de un peso, en tres folios.

7.ª Un Sumario que a solicitud de oficio de esta comision a la Comandancia de Valles. Tienese ha practicado ante el Señor Alcalde de esta Villa contra Pedro Jose Chamorro sobre robo de dos cuballos, en siete folios.

It. Tres providencias del antiguo Gobierno
Dietatorial relativas a la plaga de gan-
paros, en sus fojas.

It. Dos libros en que constan los diurnos de ena-
tropen de una parida a los años 1818 y
1819, y en que tambien aparecen las renre-
nas vendidas y no vendidas, en tres fojas.

It. Veintinueve piezas de impresos de diversos nume-
ros periodicos incluidos el N.^o 19 que contiene el
reglamento de alistamiento de tropas, todos
ellos en su inventario y en tres fojas.

It. Un Supremo Decreto de 19 de Setiembre de 1816.
en que se facultan a esta Comision para la
introduccion de algunos animales del Reino
de las Indias en el campo de la provincia de Chojas
peruenses al Estado.

It. Otro Supremo Decreto de 24 de Julio de 1816.
para cerrar los caminos fuertes por donde
se conducen al campo de la provincia de Chojas
jurisdiccion de Mubajiperi.

It. Un oficio de 27 del mismo mes y año dirigi-
do a esta Comision por el Sr. Gobernador
general en que se ha dignado comunicar
la Suprema Disposicion para la toma de
razon unicamente y no a la nota de la
enactropen decimal del referido año. en 1816

It. Un Supremo Decreto de 14 de Agosto de
1816, para incluirse igualmente en la



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

9
8

Tomada de posesion del diaño de cuentas por el pueblo de Targuano.

It. Un oficio del administrador del pueblo de Targuano con su fecha 1^o de Agosto del mismo año en que comunico el numero de cueros por decimal del pueblo.

It. Una manifestacion de dienos de cueros hecha por los vecinos de este pueblo, correspondiente al año 1846.

It. Un recibo que el Coleccionador qual paso a esta Comision de Suprema Orden sobre la cuenta dada de los referidos dienos su fecha 21 de Agosto de 1846.

It. Un recibo del 1^o de Enero de 1848 que paso a esta Comision el Ejecutor Emancipado de la Peruvia de guerra sobre el permiso del rebato de los sellos pertenecientes al año proximo pasado vendidos en este pueblo, y la remision de otros sellos correspondientes al presente año.

It. Una Sumaria practica de oficio por esta Comision contra el res Sibronne Dueni sobre robo de una vaca de la pertenencia de Tacayin Solavinde, en nueve fojas unidas en oficio sueldo del adm. de Targuano.

It. Una obvia tambien de oficio por la misma Comision sobre monedura que hizo un perno a un niño de este pueblo, en cuatro fojas.

14. Una copia de un Supremo Decreto de N. S. de
Noviembre de 1816. en que se prohíben las con-
tribuciones a los vecinos para las fiestas litúrgicas
y demas que en el se contiene.

15. Una Suprema Orden Circular por el que se
abuelve a los comendatarios de los Campos
del Estado de la pensión anual de reditos
correspondientes al año de 1817, en dos folios
vales en fho 23, de Abril de 1817.

16. Cinco copias de otras varias Ordenes Supremas:
la primera relativa a la feautad, que se
pasa dar a los señores Torrens a cualquier
empleado subalterno para emanciparse de
asegurar al res o res y formarles el
proceso o campo del delito en causa de los
dominios de los jueros de cada partido.
en fho 2, de Junio de 1817. La segunda
relativa al aumento de rindes personal-
mente los Sillas de esta bajo el Excmo
Señor Presidente de la Republica con todo
lo demas que porvenir. en fho 1, de Diciembre
de 1817. La tercera relativa al curso del
papel moneda a la pan del mercado. en
fho en la Villa de Cádiz 20, de Diciembre de 1817.
La cuarta relativa a la emision de rindes
de a cuantos y de rindes en fho en la mis-
ma Villa de Cádiz. La quinta y ultima
relativa a la feautad que se pasa dar
S. E. a los Jueros para emanciparse con
cursado de azotes a los ladrones y remen.

It. Dos lances de Casas paxiras contiguas en
la casa de paxiras de esta Capilla que le sir-
ven de quipon y Colina.

It. Un Council de Virantes y un portero grande
de lo mismo situado ambos en la inmedia-
cion del cuadro que forma la plazuela de
esta Capilla.

It. Dos panes de rouduras del publico con un tinado
en correspondencia.

It. En el puerto del portero Ganay setenta y tres bue-
yes, setenta y nueve caballos imbuire doce imbuire,
cinco y tres yeguas, cuatro mulas dos de ellas etru-
cavas, y quinientas veinticinco cabezas de ganado
por punta.

It. Una manera que se va en chista de pueros.

It. Un rodeo de porteros y un concilio de Virantes
en el mismo puerto.

It. Veinte caballos distribuidos en cuatro portos de este
distrito.

It. El terreno de la ubicacion de dicho puerto llamado
portero de Ganay de la pertenencia del Estado, cuya
dimension y limites se ignoran.

It. Seis colonos poblados en dicho terreno en el orden
de los nombres Angel Brito, Genaro de la Cruz,
Antonio Jimenez, Maria Paula Acosta, y
Amancio Lopez cada uno con la pension de dos
peros anuales comienza desde el 1.º de Enero
del presente año.

It. Cuatro de ellos son Francisco Miranda, Juan
Antonio Acosta, Francisco Merin, y Domini-
go Acosta todos un pension alejuna por sus



SELO PRIMERO
ANO DE 1848

41 10

Correspondy 3 servicios en el mismo punto en virtud de papeles en
virtud de Supremo Decreto que obra original en
esta Comision.

1.º Otro Campo tambien perteneciente al Estado
nombrado Quislesu en Desiguani, ignorandose
regularmente su dimension y limites con los circun-
darios que son Don Jose Estevan Silalaba con la
percion de un peso por el caballeria y Tomasa Silalaba
con la de dos pesos tambien, consules, conientes
regularmente desde el 1.º de Enero del presente año.

2.º Otro Campo tambien del Estado denominado
porroco aldo de Rojas sin pobladores, cuyo terreno
se halla circunscrito dentro de mojones prefijados
judicialmente.

3.º Quince caballerias de ganado vacuno por puntos,
tres buques, un caballo y una yegua, que fueron
de la pertenencia de Don Leon Ramirez embargados
y depositados en tiempo del finado Señor Dictador.

De todo lo que es errando por parte el Cindadano
Luis Venen de Benitez fue Comisionado
general y Jefe de Urbanos de esa parte, se
reubio e hizo cargo bajo la cautela y en la
forma que aparecen y con cargo de que sacan
Dese una fiel copia de todo el puerente in.

ventanas, se eleva el original y con el se de en.
entra al Excmo Señor Presidente de la Republica.
Para constancia de todo firmamos ambos
con los vestigos suberitones en este punto
y fecha de cunibus.

Emmado = q = d = Vm. entre renglones = sobre
todo vale =
Firmado = las = no vale.

En co
Juan. Ruiz Ensay Luis Bernardo Benitez

Dgo. Juan ~~...~~ ~~...~~

Dgo. Juan Tomas Cantan...